



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 5 8 9)

07 SET. 2015

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0010846 de fecha 04-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 12.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos veintiséis mil quinientos pesos M/cte. (\$1.559.326.500.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos veintiséis mil quinientos pesos M/cte. (\$1.559.326.500.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron con los requisitos para el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 33 de 2015 con alcance de Acta de Comité Financiero 34 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	65267	2613614	LUIS ENRIQUE	LEMUS PEÑARANDA	\$ 2.500.000	13/04/2015 17:48	30	FONVIVIENDA
2	14818	6880196	JORGE LUIS	NEGRETE CASTRO	\$ 25.774.000	31/07/2014 16:27	30	FONVIVIENDA
3	28444	9077110	ROBERTO ANTONIO	FLOREZ ACUÑA	\$ 2.648.400	25/09/2014 15:42	30	FONVIVIENDA
4	66485	9077283	MEDARDO ALBERTO	POLO ARIZA	\$ 2.500.000	20/04/2015 15:33	30	FONVIVIENDA
5	21632	9175261	ORMANDIS DE JESUS	ARRIETA FERNANDEZ	\$ 2.500.000	01/09/2014 09:51	30	FONVIVIENDA
6	39593	10136921	VICTOR HUGO	ALZATE GALLEGO	\$ 2.500.000	11/11/2014 11:45	30	FONVIVIENDA
7	59241	15016087	EMILIO MANUEL	GUTIERREZ PEREZ	\$ 2.500.000	11/03/2015 15:43	30	FONVIVIENDA
8	42117	15727109	VICTOR ELIAS	SIERRA DIAZ	\$ 2.500.000	23/11/2014 13:11	30	FONVIVIENDA
9	74136	19166708	JORGE ARTURO	PEREZ RAMIREZ	\$ 25.774.000	05/06/2015 14:04	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

10	35567	22789625	MARIA MARGARITA	AVILA PEREZ	\$ 4.259.000	23/10/2014 08:42	30	FONVIVIENDA
11	41257	22790432	SANDY MARGARITA	JIMENEZ RUIZ	\$ 25.774.000	20/11/2014 08:11	30	FONVIVIENDA
12	23707	22973957	ELVIA ROSA	TORRES DIAZ	\$ 25.774.000	08/09/2014 10:52	30	FONVIVIENDA
13	31665	23139455	HEIDYN	CABARCAS VASQUEZ	\$ 2.500.000	08/10/2014 14:10	30	FONVIVIENDA
14	28432	24437211	LUCERO	GARCIA GOMEZ	\$ 2.500.000	25/09/2014 15:32	30	FONVIVIENDA
15	28296	32802647	ZAIRA ELIANA	ORTIZ CACERES	\$ 2.500.000	25/09/2014 10:29	30	FONVIVIENDA
16	60840	33155264	JULIA MARIA	HERRERA CRESPO	\$ 25.775.000	19/03/2015 16:19	30	FONVIVIENDA
17	23808	33157096	NESLY DEL ROSARIO	ANGULO DE AVILA	\$ 2.500.000	08/09/2014 14:15	30	FONVIVIENDA
18	35929	33227169	YULIETH PAOLA	NARVAEZ ARRIETA	\$ 2.500.000	23/10/2014 16:23	30	FONVIVIENDA
19	59561	33340493	MAYELIS DEL CARMEN	CARMONA CARO	\$ 2.500.000	16/03/2015 16:08	25	FONVIVIENDA
20	35782	33340836	YENIS MARIA	MONTES ANDRADE	\$ 25.774.000	23/10/2014 12:10	30	FONVIVIENDA
21	24817	37922689	MARIELA	PEREZ PEREZ	\$ 3.634.000	13/09/2014 11:55	30	FONVIVIENDA
22	23592	39024017	ZULEIMA	SUAREZ SANTANA	\$ 2.648.400	08/09/2014 08:56	30	FONVIVIENDA
23	34120	40985868	MARLENE DEL SOCORRO	HERRERA FERNANDEZ	\$ 2.500.000	20/10/2014 10:48	30	FONVIVIENDA
24	21431	40987917	NELBI	ROBLES ORTEGA	\$ 25.774.000	29/08/2014 07:45	30	FONVIVIENDA
25	14410	45367582	MARITZA	VALENCIA PEREZ	\$ 2.500.000	30/07/2014 08:21	30	FONVIVIENDA
26	21610	45421169	NARCISA ELENA	MARTINEZ FIGUEROA	\$ 2.500.000	01/09/2014 09:06	30	FONVIVIENDA
27	59246	45422415	ALMA DEL SOCORRO	WILCHES VILLALBA	\$ 2.500.000	11/03/2015 15:51	30	FONVIVIENDA
28	65254	45426345	ELVIA	FERRER PACHECO	\$ 25.774.000	13/04/2015 17:09	30	FONVIVIENDA
29	40616	45432192	TERESA	BEGAMBRE DE SALCEDO	\$ 2.500.000	18/11/2014 10:33	30	FONVIVIENDA
30	23890	45458684	AMARILIS REMEDIOS	COTES ARIAS	\$ 2.500.000	08/09/2014 15:53	30	FONVIVIENDA
31	23925	45479345	SIRLE	ANAYA MORELOS	\$ 3.634.000	08/09/2014 16:18	30	FONVIVIENDA
32	22865	45481918	MERCEDES MARGARITA	PUERTA ZAMBRANO	\$ 2.500.000	05/09/2014 09:05	30	FONVIVIENDA
33	74151	45499510	ESTER MARIA	DIAZ MORELOS	\$ 25.774.000	05/06/2015 14:43	30	FONVIVIENDA
34	28245	45499971	YOMARIS DEL CARMEN	MELENDEZ HERNANDEZ	\$ 28.995.750	25/09/2014 08:56	25	FONVIVIENDA
35	14829	45511047	SEVINETH MARIA	HERNANDEZ PUENTES	\$ 2.501.928	31/07/2014 16:39	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

36	12856	45519445	YAJAIRA	RIVERA SANCHEZ	\$ 2.500.000	22/07/2014 16:56	30	FONVIVIENDA
37	61513	45525113	NINI CAROLINA	DOMINGUEZ INDABURO	\$ 2.500.000	24/03/2015 15:19	30	FONVIVIENDA
38	72878	45531463	YIRA MILENA	TORRES VARGAS	\$ 25.774.000	26/05/2015 16:43	30	FONVIVIENDA
39	42445	45543504	YECELIA ADELA	MOLINA CALLE	\$ 2.500.000	24/11/2014 14:46	30	FONVIVIENDA
40	23641	45558328	YANIRIS MARIA	GUERRERO ARIAS	\$ 2.500.000	08/09/2014 09:44	30	FONVIVIENDA
41	28330	45690080	ORLADIS DEL SOCORRO	DE LA HOZ BURGOS	\$ 2.500.000	25/09/2014 11:35	30	FONVIVIENDA
42	72988	45693483	YANELIS	DE AVILA VICTOR	\$ 25.774.000	28/05/2015 10:57	30	FONVIVIENDA
43	21413	45756336	MARLEVIS	CASTRO VELASQUEZ	\$ 2.648.400	28/08/2014 16:56	30	FONVIVIENDA
44	12322	45756538	SAMIRNA LUCIA	SANTOS NOVA	\$ 2.500.000	19/07/2014 12:32	30	FONVIVIENDA
45	14210	51862333	YOMARIS	JULIO DIAZ	\$ 25.774.000	28/07/2014 10:33	30	FONVIVIENDA
46	29771	52518753	YUSNEY	ROCHA MIRANDA	\$ 2.500.000	02/10/2014 16:20	30	FONVIVIENDA
47	13867	64563028	MARIANA LUZ	GRIMALDO ALVAREZ	\$ 2.490.082	25/07/2014 11:21	30	FONVIVIENDA
48	16806	71708012	FABIO DE JESUS	GONZALEZ GIRALDO	\$ 25.774.000	09/08/2014 10:43	30	FONVIVIENDA
49	21564	72208322	SAUL	PALACIO FUENTES	\$ 2.500.000	29/08/2014 15:14	30	FONVIVIENDA
50	25085	73097155	SILFREDO	RODRIGUEZ MENA	\$ 3.634.000	15/09/2014 13:46	30	FONVIVIENDA
51	21723	73127519	WILMER ENRIQUE	RIVERA ZABALETA	\$ 2.500.000	01/09/2014 15:20	30	FONVIVIENDA
52	23055	73145556	JOSUE VENJUR	RUIZ TOVAR	\$ 4.717.391	05/09/2014 14:13	25	FONVIVIENDA
53	41906	73154118	OSCAR ENRIQUE	MORALES SANCHEZ	\$ 25.774.000	21/11/2014 16:29	30	FONVIVIENDA
54	14150	73161196	YONY ALBERTO	VERJEL ORTEGA	\$ 25.774.034	26/07/2014 14:44	30	FONVIVIENDA
55	21720	73195858	WILMER	MEZA JIMENEZ	\$ 2.500.000	01/09/2014 15:10	30	FONVIVIENDA
56	40662	73204313	REYNALDO RAFAEL	ANGULO VARGAS	\$ 2.650.000	18/11/2014 11:55	30	FONVIVIENDA
57	23604	73210547	JHONATAN RAUL	SALCEDO GUTIERREZ	\$ 2.500.000	08/09/2014 09:07	25	FONVIVIENDA
58	31425	73546434	NORBERTO RAFAEL	OLIVERA MENDOZA	\$ 3.674.000	08/10/2014 09:23	30	FONVIVIENDA
59	49507	73577392	RAFAEL HUMBERTO	MACEA NAVARRO	\$ 2.500.000	29/12/2014 10:26	30	FONVIVIENDA
60	72748	1010218953	MELISA PAOLA	JIMENEZ SANCHEZ	\$ 25.774.000	26/05/2015 09:49	30	FONVIVIENDA
61	23674	1047377933	DIANA CAROLINA	PINEDO JULIO	\$ 2.500.000	08/09/2014 10:18	25	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

62	30129	1047378586	MANUEL DAVID	ESTRADA ARROYO	\$ 2.500.000	03/10/2014 16:44	30	FONVIVIENDA
63	12535	1047379256	LAURA ESTHER	BARRIOS MERCADO	\$ 5.450.013	21/07/2014 13:39	30	FONVIVIENDA
64	21535	1047405557	SANDRA MILENA	FLOREZ MANJARRES	\$ 2.800.000	29/08/2014 11:50	30	FONVIVIENDA
65	12579	1047409756	MARTHA LUZ	HENRIQUEZ GUERRERO	\$ 2.873.232	21/07/2014 15:25	30	FONVIVIENDA
66	14854	1047414699	MAYRA ALEJANDRA	PRADA MARTINEZ	\$ 2.500.000	31/07/2014 17:10	30	FONVIVIENDA
67	35628	1047425618	YEISON	DORIA CASTRO	\$ 2.500.000	23/10/2014 09:47	30	FONVIVIENDA
68	21714	1047428140	OSCAR ALFONSO	ALVAREZ DAZA	\$ 3.775.750	01/09/2014 15:00	25	FONVIVIENDA
69	31720	1047428696	ALEXIS JAVIT	DIAZ FERNANDEZ	\$ 2.500.000	08/10/2014 15:05	30	FONVIVIENDA
70	60407	1047452132	CECILIO ANTONIO	JIMENEZ NIETO	\$ 2.500.000	18/03/2015 17:19	30	FONVIVIENDA
71	65060	1047454780	GREISY	MERCADO VILLADIEGO	\$ 25.774.000	13/04/2015 09:45	30	FONVIVIENDA
72	28390	1051444754	YOHANIS DEL CARMEN	CANABAL POLO	\$ 2.500.000	25/09/2014 14:12	30	FONVIVIENDA
73	66367	1101447870	KELIS CAROLINA	DIAZ HERAZO	\$ 25.774.000	20/04/2015 11:37	30	FONVIVIENDA
74	34750	1102809905	YESITH	MORALES VITAL	\$ 2.500.267	21/10/2014 11:44	30	FONVIVIENDA
75	23283	1128054717	JESSICA ELVIRA	MARTINEZ LOPEZ	\$ 3.775.750	06/09/2014 09:40	25	FONVIVIENDA
76	61545	1128058503	MARIA DEL CARMEN	CONSUEGRA CUEVAS	\$ 2.500.000	24/03/2015 16:04	30	FONVIVIENDA
77	34361	1143340836	YEISON STEVEN	TATIS JIMENEZ	\$ 2.500.000	20/10/2014 15:59	30	FONVIVIENDA
78	21542	1143341451	ENNA ROCIO	GALAN URIELES	\$ 4.068.265	29/08/2014 13:29	25	FONVIVIENDA
79	28004	1143343197	SINDY PAOLA	SERRANO CASTRO	\$ 3.634.000	24/09/2014 13:23	30	FONVIVIENDA
80	60154	1143353177	JOSE LUIS	LORA NORIEGA	\$ 2.500.000	18/03/2015 10:26	30	FONVIVIENDA
81	23904	1143355848	SINDY PAOLA	PACHECO PEREZ	\$ 11.438.803	08/09/2014 16:04	30	FONVIVIENDA
82	68684	1143363260	LUZ MARY	TORRES PUELLO	\$ 25.774.000	27/04/2015 14:53	30	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 1.559.326.500.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco, e identificado en proceso con el código unificado 1089, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Portales de Alicante, ubicado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y cuyo oferente es el Consorcio Constructora Normandía y Civilco".

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



